

**RESOLUCIÓN MC- OAL-R-No. 037-2026  
DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE  
COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026 Y SE ESTABLECEN SUS  
BASES REGLAMENTARIAS”.**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura, en el territorio nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 9 y 23 del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que con la finalidad de incentivar el estudio, crecimiento y desarrollo de la actividad artística y con el objetivo de favorecer la divulgación nacional e internacional de las creaciones musicales y a la vez contribuir al crecimiento de nuestro acervo cultural, se creó mediante Resolución No.468-16-DG/DAJ de 16 de noviembre de 2016, el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO**".

Que el **MAESTRO ROQUE CORDERO**, ha sido reconocido a nivel nacional e internacional como el máximo exponente que ha tenido nuestro país en materia de composición musical, motivo por el cual el país rinde honor a su memoria y a su legado musical, colocando su nombre a este Concurso.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual, las bases reglamentarias que regirán el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", específicamente en lo que concierne a su convocatoria, notario público, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO**", es organizado, convocado y dirigido por el **MINISTERIO DE CULTURA**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2026, a través de convocatoria que será publicada oportunamente y que culminará con la escogencia de las obras ganadoras.

Por lo antes expuesto, la suscrita **MINISTRA DE CULTURA**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar abierto el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", a partir de la correspondiente publicación de las bases que

regirán este concurso, el cual será coordinado y organizado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, del **MINISTERIO DE CULTURA**.

**SEGUNDO:** Convocar a todos los músicos panameños(as) por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional, los panameños(as) por naturalización y los compositores de otras nacionalidades con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que sean mayores de 18 años de edad, para que participen en el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**".

**TERCERO:** Determinar que las bases reglamentarias que regirán el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA**  
**"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026".**

**BASES**

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026, EL CUAL BUSCA DESARROLLAR E INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA NACIONAL EN EL ÁREA DE LA MÚSICA.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 1- **EI MINISTERIO DE CULTURA** declara abierto el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", a partir de la correspondiente publicación de estas bases.
- 2- La fecha de cierre de este concurso será el 21 de julio de 2026, a las 4:00 p.m. En la página web del Ministerio de Cultura [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) encontrará las bases de este concurso.
- 3- **EI MINISTERIO DE CULTURA** velará por el cumplimiento de las bases de este concurso.
- 4- El "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", consta de cinco (5) categorías:
  - **SOLO** (para voz o instrumento)- Temática Libre.
  - **CONJUNTO DE CÁMARA**- Temática Libre.
  - **CORO** ("a capella" o con acompañamiento)- Temática: Debe contener elemento original festivo inspirado en las celebraciones del carnaval panameño.
  - **BANDA SINFÓNICA**- Temática: Debe contener elemento original festivo inspirado en las celebraciones del carnaval panameño.
  - **ORQUESTA SINFÓNICA**- Temática: Debe contener elemento original festivo inspirado en las celebraciones del carnaval panameño.
5. Podrán participar en el "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", panameños (as) por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional, los panameños (as) por naturalización y compositores de otras nacionalidades con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que sean mayores de 18 años de edad.
6. Las composiciones serán presentadas con un seudónimo para proteger la identidad de los compositores.
7. Los autores que resulten ganadores del "**CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2026**", podrán volver a participar en la misma categoría en la que obtuvieron el premio, una vez hayan transcurrido

al menos dos (2) ediciones del concurso, posteriores al año en que fueron galardonados.

8. Las obras presentadas a concurso deben ser inéditas, es decir, que nunca hayan sido ejecutadas ni hechas públicas en ningún medio, no haber sido premiadas ni publicadas y no deben estar participando simultáneamente en ningún otro concurso nacional o internacional. El autor se hace expresamente responsable por cualquier reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada.
9. Cada concursante podrá participar **solamente en dos (2) categorías del concurso**. El jurado está autorizado a descalificar cualquier obra que por su composición se considere que se encuentra en la categoría equivocada.
10. A fin de proteger las obras participantes, las partituras deben enviarse digitalmente sobre un fondo que tenga una “**marca de agua**” que no moleste la lectura y que debe decir lo siguiente: **CONCURSO ROQUE CORDERO 2026. El MINISTERIO DE CULTURA** no se hará responsable de ninguna anomalía en los correos electrónicos. El nombre real del compositor no debe aparecer en ninguna parte de la partitura o de lo contrario la obra será descalificada.

#### 11. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LA OBRA

- Una vez lista y revisada su propuesta, el concursante hará lo siguiente:
  - Deberá entrar a la página [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa)
  - En la sección de Concursos y Festivales debe buscar la sección que dice “**Aplique aquí**”.
  - En el botón “**Concurso Roque Cordero**”, encontrará el formulario para aplicar al concurso, el cual llenará con la información solicitada.
  - Desde los servicios de Google Drive o OneDrive, generará los enlaces para enviar las dos (2) carpetas: La carpeta obra y la carpeta Plica.
  - Antes de enviar estas carpetas, debe dar la opción de **compartir** para poder descargar y registrar tanto la obra como la plica. Ambos archivos deben ir amparados por el seudónimo.
- La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y deberá anexar lo siguiente:
  - A. Un archivo con la obra completa de forma escaneada, ya sean manuscritos legibles o hechas mediante la utilización de un software de escritura musical. Solo deben enviarse las partituras generales o score, correspondientes al director. No deben enviarse las partes individuales, ya que las mismas serán solicitadas posteriormente, solo a las obras ganadoras.
  - B. Un archivo denominado “**Plica**”, que debe incluir lo siguiente:
    1. Formulario de inscripción que encontrarán en la sección del Concurso Roque Cordero, en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**.
    2. Copia de la cédula de identidad personal escaneada y legible.
    3. Reseña biográfica actualizada del autor, su dirección completa, correo electrónico y números de teléfonos.
    4. Certificación firmada (Declaración Jurada de Autenticidad de la Obra), en la que se indique que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que la obra es de su exclusiva autoría, inédita en su totalidad, que no se encuentra participando ni ha sido premiada en ningún otro certamen nacional o internacional; que no tiene cedidos o comprometidos derechos a terceros, que no viola derechos de propiedad intelectual y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. También debe certificar que no ha sido premiado en los años 2024 y 2025 en las categorías en que está participando este año

2026. (La ausencia de este documento descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada).

5. Cuando haya llenado el formulario y adjuntado la obra y la plica, escribirá desde un correo que no revele su identidad, al correo [ConcursoRoqueCordero@micultura.gob.pa](mailto:ConcursoRoqueCordero@micultura.gob.pa) notificando el envío de su obra. En este correo solo escribirá: Obra para Concurso Roque Cordero, la sección, el nombre de la obra y el seudónimo. En el asunto colocará Concurso Roque Cordero.
12. En el caso de las obras que requieran de la utilización de un texto escrito (voz o coro), el compositor de la obra musical debe adjuntar en el correo, **una declaración jurada** en la cual se establezca que posee los permisos y derechos correspondientes para la utilización de dicho texto.
13. Para consultas con relación a las inscripciones, los interesados deben comunicarse directamente con la Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**, a los teléfonos 501-4040/4041.
14. En la carátula de la partitura y de la plica, escribirán lo siguiente:
  - Título de la obra
  - Seudónimo
  - Orgánico General
  - Año de composición de la obra
  - En la siguiente hoja, en el caso de las obras sinfónicas, colocará el detalle del orgánico utilizado.
15. Ningún funcionario del **MINISTERIO DE CULTURA**, que esté prestando servicios a la institución, mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato, podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre. Así mismo se aplicará esta regla a los miembros del jurado.

## FORMATOS Y ESPECIFICACIONES

16. La composición no tendrá ninguna restricción en cuanto a técnica y lenguaje utilizado. Solamente se excluye el uso de la electrónica.
17. No se admitirán propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.
18. La instrumentación y duración de las obras se definen, así:
  - a. **SOLO.** Composición para voz o instrumento solo. **Duración entre 4 y 12 minutos.**
  - b. **CONJUNTO DE CÁMARA.** Composición para agrupaciones conformadas por un mínimo de dos (2) y un máximo de doce (12) instrumentos. **Duración entre 9 y 14 minutos.**
  - c. **CORO.** Composición para agrupación coral a cuatro (4) voces: Soprano, Alto, Tenor, Bajo. Puede ser "a capella" o con acompañamiento. **Duración entre 5 y 12 minutos.**
  - d. **BANDA SINFÓNICA.** Composición para banda de concierto. Instrumentación disponible: (2) Piccolos, (2) Flautas, (2) Oboes, (1) Clarinete en Eb, (4) Clarinetes Bb I, (4) Clarinetes Bb II, (4) Clarinetes Bb III, (1) Clarinete Bajo, (2) Fagot, (2) Saxofones Altos, (2) Saxofones Tenor, (1) Saxofón Barítono, (4) Cornos Franceses, (3) Trompetas Bb I, (2) Trompetas Bb II, (2) Trompetas Bb III, (2) Trombones I, (1) Trombón II, (1) Trombón Bajo, (2) Bombardinos, (3) Tubas, (1) Timpani, (3) Percusión, (2) Contrabajos. **Duración: Entre 9 y 14 minutos.**
  - e. **ORQUESTA SINFÓNICA.** Composición para Orquesta. Instrumentación disponible: (2) Flautas (2ª dobla Piccolo), (2) Oboes (2ª dobla Corno Inglés), 2 Clarinetes Bb (2ª dobla Clarinete Eb o Clarinete Bajo), (2) Fagot, (4) Cornos

Franceses, (3) Trompetas Bb, (2) Trombones Tenor, (1) Trombón Bajo, (1) Tuba, (1) Timpani (3) Percusión, (1) Piano/teclado, (11) Violines I, (11) Violines II, (7) Violas, (7) cellos, (5) Contrabajos. **Duración: Entre 9 y 14 minutos.**

- f. En las categorías “Banda Sinfónica” y “Orquesta Sinfónica” se admitirán obras en el formato de Concierto (instrumento solista acompañado por Banda u Orquesta).

JURADO CALIFICADOR Y FALLOS

19. **EL MINISTERIO DE CULTURA** garantizará, para este Concurso, un jurado calificador idóneo, constituido por tres (3) personalidades de nacionalidad extranjera, compositores, o directores de orquesta, quienes evaluarán las cinco (5) categorías de este certamen.

20. Los criterios de valoración con que el jurado calificará las obras son los siguientes:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO PARA CALIFICAR LAS OBRAS |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio                                                    | Excelente<br>10                                                                                                                                           | Sobresaliente<br>7.5                                                                                                                                          | Bueno<br>5                                                                                                                                                   | Aceptable<br>2.5                                                                                                                                                | Bajo<br>0                                                                                                                                                                  |
| Conocimiento de la Teoría Musical.                          | El concursante demuestra un profundo conocimiento de la teoría musical y lo aplica adecuadamente en su composición.                                       | El concursante muestra un buen conocimiento de la teoría musical y lo aplica de manera efectiva en su composición.                                            | El concursante tiene un entendimiento básico de la teoría musical y lo aplica en su composición de manera adecuada.                                          | El concursante muestra un conocimiento limitado de la teoría musical y tiene dificultades para aplicarlo en su composición.                                     | El concursante tiene un conocimiento insuficiente de la teoría musical y no logra aplicarlo en su composición.                                                             |
|                                                             | El concursante crea una estructura musical coherente, utilizando de manera hábil las secciones y elementos musicales.                                     | El concursante crea una estructura musical sólida, utilizando de manera efectiva las secciones y los elementos musicales.                                     | El concursante crea una estructura musical básica, utilizando adecuadamente las secciones y elementos musicales.                                             | El concursante crea una estructura musical limitada, con dificultades para utilizar las secciones y elementos musicales de manera adecuada.                     | El concursante no logra crear una estructura musical coherente, con una utilización poco clara de las secciones y elementos musicales.                                     |
| Expresividad                                                | El concursante transmite de manera excepcional las emociones y sentimientos en su composición, utilizando con maestría las técnicas de expresión musical. | El concursante transmite de manera destacada las emociones y sentimientos en su composición, utilizando de manera efectiva las técnicas de expresión musical. | El concursante transmite de manera adecuada las emociones y sentimientos en su composición, utilizando las técnicas de expresión musical de manera correcta. | El concursante transmite de manera limitada las emociones y sentimientos en su composición, con dificultades para utilizar las técnicas de expresión musical.   | El concursante no logra transmitir de manera clara las emociones y sentimientos en su composición, con una utilización poco efectiva de las técnicas de expresión musical. |
| Coherencia y fluidez.                                       | El concursante crea una composición musical coherente y fluida, con una transición adecuada entre secciones y elementos musicales.                        | El concursante crea una composición musical con una buena coherencia y fluidez, con transiciones efectivas entre secciones y elementos musicales.             | El concursante crea una composición musical con cierta coherencia y fluidez, con transiciones adecuadas entre secciones y elementos musicales.               | El concursante crea una composición musical con una coherencia y fluidez limitadas, con dificultades en las transiciones entre secciones y elementos musicales. | El concursante no logra crear una composición musical coherente y fluida, con transiciones poco claras entre secciones y elementos musicales.                              |

21. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho o circunstancia que

empañe el prestigio de este concurso, tal eventualidad debe ser comunicada inmediatamente al **MINISTERIO DE CULTURA**.

22. El jurado calificador al emitir su fallo deberá tener presente que la obra premiada contribuya eficazmente al acervo intelectual del país, a través de la excelencia artística musical. Los jurados deben emitir por escrito y de forma separada, críticas y aportes de las obras seleccionadas para retroalimentar a los compositores.
23. El fallo del jurado calificador será por escrito, razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable, podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado en un Acta.
24. El jurado se reserva el derecho de destacar obras finalistas, si así lo considera.

## NOTARIO PÚBLICO

25. **EL MINISTERIO DE CULTURA**, garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante Acta el momento de cierre del concurso, estará presente durante el fallo y dará a conocer la identidad de los ganadores.

## PREMIOS

26. Se otorgará un **Premio Único por cada categoría**, a saber:
  - a- Solo (para voz o instrumento) - **DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00), MEDALLA DE PLATA y PERGAMINO ALUSIVO.**
  - b- Conjunto de Cámara - **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00), MEDALLA DE PLATA y PERGAMINO ALUSIVO.**
  - c- Coro (a capela o con acompañamiento). **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00), MEDALLA DE PLATA y PERGAMINO ALUSIVO.**
  - d- Banda Sinfónica - **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), MEDALLA DE PLATA y PERGAMINO ALUSIVO.**
  - e- Orquesta Sinfónica - **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), MEDALLA DE PLATA y PERGAMINO ALUSIVO.**
  - f- Los premios podrán ser declarados desiertos, cuando a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad musical que se espera.
  - g- Los Premios no serán declarados empate.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

27. Las fechas establecidas para el desarrollo y ejecución de las actividades de este Concurso son las siguientes:
  - Fecha límite de envío de plicas y obras (fecha final de recibido de composiciones): **21 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.**
  - Anuncio de ganadores: **24 de agosto de 2026.**
  - Premiación: **18 de noviembre de 2026.** El lugar y la hora se anunciarán posteriormente. En caso de no asistir a la premiación, las medallas y certificados deberán ser retiradas en la sede del **MINISTERIO DE CULTURA** a más tardar, un (1) mes después de realizada la misma.

## DISPOSICIONES FINALES

28. Con relación al derecho de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al **MINISTERIO DE CULTURA**, la titularidad de los derechos de sus obras galardonadas en el Concurso, hasta por el término de un año.
29. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que la Institución hubiese incurrido, tales como premio, medalla, pergamino, notario público, acto de premiación y otros. Así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.

30. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases, será motivo de descalificación.
31. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley No.64 del 10 de octubre de 2012, sobre Derecho de Autor y derechos Conexos.
32. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de sus instancias correspondientes.
33. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

**CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.

**QUINTO:** Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones".

Resolución No.468-16-DG/DAJ de 16 de noviembre de 2016, que crea el "Concurso Nacional de Composición Musical Roque Cordero".

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MARÍA EUGENIA HERRERA**  
**MINISTRA DE CULTURA**

